



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 215/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Raquel González Fernández, contra la empresa Inca S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia número 31/2015 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la pretensión subsidiaria de la demanda de Raquel González Fernández, frente a Inca S.L., Administración Concursal y Fogasa, sobre despido debo declarar y declaro la improcedencia del despido impugnado condenando a los codemandados a estar y pasar por esta declaración. En consecuencia se condena a Inca S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte por escrito presentado ante este Juzgado entre la readmisión de la trabajadora en el mismo puesto de trabajo que desarrollaba con anterioridad al despido o el abono de una indemnización equivalente a 31.417,63 euros. La opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo. En el caso que no se lleve a cabo la opción se entenderá que opta por la readmisión

En caso de que se opte por la readmisión, la trabajadora tendrá derecho a los salarios de tramitación a razón de 46,39 euros diarios.

Y asimismo estimando la acción de reclamación de cantidad debo condenar y condeno a Inca S.L., Administración Concursal y Fogasa, a abonar a Raquel González Fernández, la cantidad de 2.908,40 euros. cantidad a incrementar con el 10% por mora, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación concursal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inca S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 22 de enero de 2015.– El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-1531